

NORMAS DE CONTABILIDAD



El pasado 22 de julio el nuevo Consejo Técnico de la Contaduría Pública publicó el segundo "Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales". Allí luego de analizar las diferentes alternativas que existen a nivel internacional: las normas emitidas por el FASB en los Estados Unidos, Las normas ISAR emitidas por la UNCTAD y las NIIF del IASB, decide que las normas que reúnen todas las condiciones exigidas por la ley 1314 de 2009 son las emitidas por el IASB, tanto las *plenas* como las dirigidas hacia las PYMES.

La anterior decisión se aplicará a tres grupos o niveles de empresas:

Grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público. En el texto no queda claro que se entiende por entidades de interés público, lo que sí sabemos es que no son las entidades del sector público, pues su reglamentación fue excluida de la ley 1314 de 2009. Nos imaginamos que serán aquellas que por su tamaño e importancia para la economía impacten los intereses estatales. Estas aplicarán NIIF Plenas.

Grupo 2: Empresas de tamaño grande o mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas (ley 590 de 2000, ley 905 de 2004, ley 1429 de 2010 y ley 1450 de 2010, según nota de pie de página del direccionamiento). Estas aplicarán NIIF para PYMES.

Grupo 3: Pequeñas y microempresas según la clasificación legal colombiana de empresas. Para estas se deja abierto a que el "Gobierno Nacional autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado" (CTCP, 2011, pag.16). Algunos expertos opinan que se aplicará a este tipo de empresa las normas ISAR segundo nivel.

Lo anterior nos lleva a concluir que tendremos tres tipos de contabilidad para el reporte de informes financieros, a las cuales hay que agregar la contabilidad de cada entidad para la toma de decisiones, pues los reportes que se elaboran con las NIIF son para terceros externos a la empresa como base para la toma de decisiones de inversión no para que los administradores tomen decisiones internas. Además nos queda por saber que arrojan los posibles estudios de impacto que está desarrollando la DIAN a nivel tributario y para lo cual lo más seguro habrá que elaborar una nueva contabilidad. De ahí que se pueda decir que a los contadores se nos amplió el campo laboral, ya no tendremos que hacer la contabilidad tributaria-comercial que llevamos en la actualidad, sino 3 contabilidades por empresa, pero por los mismos "dos mil pesitos".